

CESIÓN DE ACCIONES

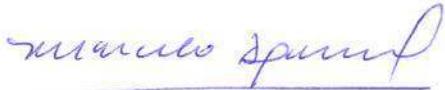
Quito, 1ero de febrero de 2018

Por medio de la presente cedo y transfiero, a favor de la compañía Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., a título de compraventa, una acción ordinaria y nominativa, emitida por Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerec S.A. (acción en tesorería), según el detalle a continuación:

Cedente:	Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerec S.A.
Nacionalidad:	ecuatoriana
Cesionario:	Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Nacionalidad:	argentina
# de acciones cedidas:	Una (1)
Número del Título:	11
Numeración:	669.999
Precio pactado:	USD. 272,93

La cesión de la acción antes señalada se la hace con todos los derechos inherentes a la misma, incluido el derecho del cessionario a recibir cualquier dividendo que generado a la fecha, no hubiere sido distribuido.

La presente cesión se hace, previa autorización del Ministerio de Hidrocarburos contenido en los Acuerdos Ministeriales No. MH-2018-0009-AM (Bloque Pindo) y No. MH-2018-0010-AM (Bloque Palanda-Yuca Sur) de 23 de enero de 2017, así como en virtud de la autorización de la Junta de Accionistas de Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerec S.A., otorgada en sesión celebrada el 1ero de febrero de 2018.


Petróleos Sud Americanos del Ecuador Petrolamerec S.A.

Marcelo Aguirre Durán

Gerente General

Cedente


Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

Ana María Arroyo

Apoderada Especial

Cessionaria



ACTUACION NOTARIAL

LEY 403

DR. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4774



N 021646232



1 FOLIO 1130. PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: PETROQUÍMICA

2 COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Ana María

3 ARROYO BRAGANZA. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS

4 CUARENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

5 Argentina, a veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí,

6 Notario Autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus

7 datos personales como se indica a continuación: **Martín Fernando**

8 **BRANDI**, argentino, nacido el 14 de octubre de 1957, titular del Documento

9 Nacional de Identidad número 13.212.127, casado, domiciliado en Ruta

10 Provincial N°1 s/n° - Km.8. Barrio Don Bosco – Comodoro Rivadavia –

11 Provincia de Chubut. Identifico al compareciente por conocimiento.

12 Interviene en nombre en representación y como presidente de la sociedad

13 que gira en esta plaza bajo la denominación de "**PETROQUÍMICA**

14 **COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio en Alicia

15 Moreau de Justo 2030/50 piso tercero, oficina 304 de esta Ciudad,

16 acreditando su representación como se dirá más adelante, asegurando que

17 la misma se encuentra vigente. Y el compareciente en el carácter invocado

18 **DICE**: Que solicita que trasciba el Acta de Directorio número 1389 de

19 fecha 27 de septiembre de 2017, por la cual la sociedad ha decidido

20 **OTORGAR** un **PODER ESPECIAL** a favor de **Ana María ARROYO**

21 **BRAGANZA**, titular de la Cedula Ecuatoriana N° 1706075072, para que en

22 nombre y representación de la sociedad realice los actos que la misma

23 prescribe. **ACEPTO** el requerimiento y procedo a transcribir: "ACTA N° 1389.

24 *En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre*

25 *de dos mil diecisiete, siendo las 12.30 horas, se reúnen en la Delegación*

CECBA - LEY404 G.C.B.A
APOSTILLA

170928 258148



14:05:11

28/09/2017

CECBA - LEY404 G.C.B.A
LEGALIZACION

170928 471538



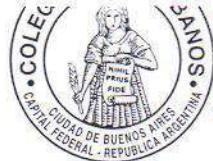
14:05:11

28/09/2017



N 021646232

Social de la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 3º, oficina 304 de la 26
ciudad de Buenos Aires, los señores Directores PETROQUÍMICA 27
COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA (PCR), Martín Fernando 28
Brandi, Ernesto José Cavallo, Marcelo Aníbal Brandi, Horacio Luis Cavallo, 29
René E. A. Vaca-Guzmán y Miguel Ángel Torilo con la presencia del síndico 30
Jorge Luis Diez en representación de la Comisión Fiscalizadora para 31
considerar el siguiente: PUNTO UNICO: OTORGAMIENTO DE PODER 32
PARA COMPRA DE ACCIONES. El señor Presidente pone a consideración 33
el punto único y expresa: **(a)** que la sociedad tiene intención de comprar 34
una acción ordinaria y nominativa de valor nominal un dólar de los Estados 35
Unidos de América, identificada con el número seiscientos sesenta y nueve 36
mil novecientos noventa y nueve (Nº 669.999), contenida en el Título de 37
Acción número once, emitida por PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL 38
ECUADOR PETROLAMEREC SOCIEDAD ANÓNIMA y actualmente en 39
propiedad de esta última; y **(b)** que también tiene intención de comprar una 40
acción ordinaria y nominativa de valor nominal un dólar de los Estados 41
Unidos de América, identificada con el número ciento cuarenta mil 42
(Nº 140.000), contenida en el Título de Acción Número Diez, emitida por la 43
COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE FOSFOROS DEL ECUADOR 44
FOSFOROCOMP SOCIEDAD ANÓNIMA y actualmente en propiedad de 45
esta última. Expresa que dichas empresas constituidas en Ecuador, son 46
contratistas del estado ecuatoriano en virtud del Contrato Modificatorio al 47
contrato de prestación de servicios de exploración y explotación de 48
hidrocarburos del Bloque Pindo de la Región Amazónica y del Contrato 49
Modificatorio a Contrato de prestación de servicios de exploración y 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

MARIANO DIEGO MATEO
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4712



N 021646233



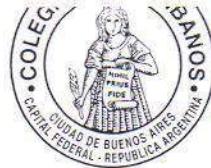
1 explotación de hidrocarburos del Bloque Palanda-Yuca Sur de la Región
2 Amazónica, contratos que fueron suscriptos el 22 de enero de 2011 y
3 entraron en efectiva vigencia desde el 21 de febrero del mismo año. De
4 conformidad con el artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos
5 vigente en Ecuador, previo a la transferencia de derechos sobre un contrato
6 de exploración y explotación de hidrocarburos, sea esta directa o indirecta,
7 se requiere de autorización del Ministerio de Hidrocarburos, y por ello, las
8 referidas sociedades ecuatorianas han presentado al Ministerio de
9 Hidrocarburos una petición para que se autorice el traspaso de una acción
10 del propio capital de dichas sociedades, y que fueron identificadas en (a) y
11 (b) anterior, a favor de PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVÍA
12 SOCIEDAD ANÓNIMA.- Por todo ésto, manifiesta que es necesario otorgar
13 un poder especial a favor de la señora ANA MARÍA ARROYO BRAGANZA,
14 para que lleve adelante todos los trámites conducentes a la compraventa
15 de acciones por parte de PCR en el Ecuador. Hace moción en tal sentido.
16 Luego de deliberar, el Directorio por unanimidad, aprobó la moción del
17 señor Presidente y resolvió otorgar PODER ESPECIAL amplio y suficiente
18 a favor de ANA MARÍA ARROYO BRAGANZA, con Cédula de Ciudadanía
19 Ecuatoriana Número uno siete cero seis cero siete cinco cero siete dos
20 (1706075072), para que por cuenta y nombre de PETROQUÍMICA
21 COMODORO RIVADAVIA S.A. realice los siguientes actos: **1) Adquiera de**
22 **PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC**
23 **SOCIEDAD ANÓNIMA una acción ordinaria y nominativa de valor nominal**
24 **un dólar de los Estados Unidos de América, identificada con el número**
25 **seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve, contenida en**



N 021646233

el Título de Acción número once, emitida por la misma PETRÓLEOS SUD 26
AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC SOCIEDAD ANÓNIMA. 27

2) Adquiera de la COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE FÓSFOROS DEL 28
ECUADOR FOSFOROCOMP SOCIEDAD ANÓNIMA una acción ordinaria y 29
nominativa de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América, 30
identificada con el número ciento cuarenta mil, contenida en el Título de 31
Acción número diez, emitida por la misma COMPAÑÍA SUDAMERICANA 32
DE FÓSFOROS DEL ECUADOR FOSFOROCOMP SOCIEDAD 33
ANÓNIMA.- **3)** En ambos casos, la apoderada queda facultada a firmar 34
cualquier documento público o privado por el cual se otorgue y se 35
perfeccione la cesión a título de compraventa antes referida. El precio a 36
pactarse por las mencionadas acciones es de un dólar de los Estados 37
Unidos de América para cada una de dichas acciones. El precio así 38
pactado, será pagado directamente por PETROQUÍMICA COMODORO 39
RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA a PETRÓLEOS SUD AMERICANOS 40
DEL ECUADOR PETROLAMEREC SOCIEDAD ANÓNIMA y a COMPAÑÍA 41
SUDAMERICANA DE FÓSFOROS DEL ECUADOR FOSFOROCOMP 42
SOCIEDAD ANÓNIMA respectivamente.-**4)** La apoderada podrá firmar los 43
respectivos títulos de acción y talonarios a nombre de la poderdante, así 44
como recibir los títulos de acción.- **5)** Asimismo la apoderada queda 45
facultada a firmar cualquier documento por el cual se notifique de la cesión 46
a la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Hidrocarburos, 47
Secretaría de Hidrocarburos o cualquier otro organismo público y en 48
general para llevar a cabo cualquier acto que se requiera para el 49
perfeccionamiento de tal cesión.- **6)** Se aclara que las facultades otorgadas 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772

N 021646234



1 en virtud de este poder, sólo podrán ser ejercidas una vez que las
2 compañías vendedoras de las acciones cuenten con la respectiva
3 autorización otorgada por el Ministerio de Hidrocarburos o la autoridad
4 competente, de lo cual se asegurará la apoderada exigiendo una copia
5 certificada de la misma, así como una vez que la Junta de Accionistas de
6 PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC
7 SOCIEDAD ANÓNIMA y de COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE
8 FÓSFOROS DEL ECUADOR FOSFOROCOMP SOCIEDAD ANÓNIMA
9 respectivamente, autorice tal cesión. El presente poder estará vigente hasta
10 que fuere revocado o hasta que la apoderada procediere con la adquisición
11 de las referidas acciones, y su notificación hasta su total perfeccionamiento,
12 cumpliendo así con el objeto del poder. La apoderada tendrá las más
13 amplias facultades para cumplir con el presente mandato, no pudiendo
14 argumentarse insuficiencia de poder o de cláusulas de estilo para la
15 completa validez del presente instrumento. Por último, el ejercicio del
16 presente poder no generará honorario o remuneración alguna en favor de la
17 apoderada. También por unanimidad se designa al señor Martín Fernando
18 Brandi, en su carácter de Presidente para que suscriba la escritura de
19 poder respectiva que por este acto se otorga. No habiendo más asuntos
20 que tratar, y previo cuarto intermedio en que se redactó la presente acta,
21 leída que fue, se levantó la sesión siendo las 13.00 horas." **ES COPIA**
22 **FIEL**. En consecuencia el otorgante da por conferido el **PODER** a favor de
23 **Ana María ARROYO BRAGANZA**, titular de la Cedula Ecuatoriana N°
24 1706075072, para que actuando en nombre y representación de la
25 sociedad realice los actos enumerados en el acta trascrita en la forma allí



N 021646234

expuesta. **ATESTACIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la representación invocada con: a) La reordenación del Estatuto otorgado por escritura número 114 de fecha 2 de mayo de 2016, pasada ante el mí al folio 305 del Registro 1017 a mi cargo, del cual surge que la sociedad se constituyó por Ley 20.389 y sus estatutos fueron inscriptos a fojas 188/245 del Tomo XII del Libro Estatuto de Sociedades Anónimas y Constitución de Sociedad Comerciales del Registro Público de Comercio del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con fecha 30 de mayo de 1973 y que la sociedad cambió de jurisdicción a la ciudad de Buenos Aires, y modificación de estatuto otorgados por instrumentos privados de fechas 07/03/14, 10/04/14 y 14/04/14, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 8 de septiembre de 2014, bajo el número 17120 del libro 70 de Sociedades por Acciones. La reordenación fue inscripta con fecha 10 de agosto de 2016, bajo el número 14.481 del libro 80 de Sociedades por Acciones; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria 112 y Extraordinaria 103 de fecha de fecha 9 de abril de 2015, donde se designó el actual directorio y con el Acta de Directorio 1249 de fecha 9 de abril de 2015 donde se distribuyeron los cargos, las que fueron inscriptas en la Inspección General de Justicia el 14 de octubre de 2015 bajo el número 19.306 del libro 76 de Sociedades por Acciones; y c) Acta de Directorio 1389 de fecha 27 de septiembre de 2017, especial para este acto. Toda la documentación relacionada he tenido a la vista con facultades suficientes, y en fotocopias certificadas obran agregadas la citada en el punto b) al folio 995 protocolo del año 2015; la citada en el punto a) su matriz me remito y la citada en el punto c) agrego a la presente. **LEÍDA Y**



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

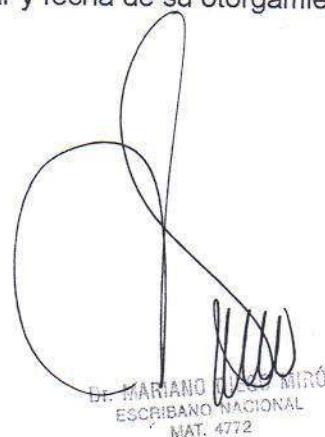


N 021646235



1 **RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mí, doy fe. Martín Fernando
2 BRANDI. Hay un sello. Ante mí. Mariano Diego MIRÓ. **CONCUERDA** con
3 su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1130 del Registro 1017 a mi
4 cargo. Para **LA SOCIEDAD PODERDANTE** expido la presente **PRIMERA**
5 **COPIA** en cuatro fojas de Actuación Notarial números **N 021646232** a **N**
6 **021646235**, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


DR. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772



LEGALIZACION

LEY 404



L 014093380



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **170928471538/2**

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



Buenos Aires,

jueves 28 de septiembre de 2017

ESC. LEONEL PEDRO SICARDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA
 2. El presente documento público
 3. Ha sido firmado por LEONEL PEDRO SICARDI
 4. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO
 5. Quien actúa en calidad de HABILITANTE
 6. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El día 28/09/2017
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
8. Bajo el número 170928258148
9. Sello/Timbre: 10. Firma

10. Firma



Esc. PAULA M. RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.**

En Quito D.M., el primer día del mes de febrero de dos mil dieciocho en el domicilio principal de la compañía en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana I, Piso 9, siendo las 15:00, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Accionistas:

- a) El Ingeniero Francisco Arévalo, en su calidad de Apoderado de la compañía Dutmy S.A., la cual es titular de 669.998 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b) El Ingeniero Marcelo Aguirre Durán, en calidad de Gerente General de la Compañía PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A., la cual es titular de una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas. Por decisión de los presentes, se designa como Presidente Ad-hoc de la Junta al Ingeniero Marcelo Aguirre Durán y como Secretaria Ad-hoc a la Doctora Ana María Arroyo.

A continuación se pone a consideración de los presentes el orden del día que se propone sea conocido y tratado:

ORDEN DEL DÍA

Punto Único.- Autorización para que una acción ordinaria de un dólar de los Estados Unidos de América, identificada con el número 669.999, contenida en el título acción número 11, vuelva a circulación y sea transferida a la compañía argentina Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

Los asistentes están de acuerdo con el orden del día propuesto y por ello aceptan por unanimidad celebrar la presente junta. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, la junta se entiende convocada y válidamente constituida. Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Compañías, quedan en suspenso los derechos inherentes a la acción emitida por la Compañía y adquirida por esta misma, por lo cual la Compañía Petróleos Sud Americanos Del Ecuador Petrolamerec S.A. como accionista, no tendría derecho a voto. A continuación se da paso al tratamiento del orden del día.

Punto Único.- Autorización para que una acción ordinaria de un dólar de los Estados Unidos de América, identificada con el número 669.999, contenida en el título acción

W
24

número 11, vuelva a circulación y sea transferida a la compañía argentina Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

Toma la palabra el señor Marcelo Aguirre quien recuerda a los asistentes que, la Junta de Accionistas en sesión celebrada el 20 de julio de 2006, autorizó la compra de una acción de emisión de la misma empresa. A esa fecha la acción correspondía a la identificada con el número 10.000, contenida en el título No. 7. Posteriormente, la identificación de dicha acción fue cambiada por la número 669.999, contenida en el título No. 11

El artículo 192 de la Ley de Compañías señala que también se necesitará de la decisión de la junta general de accionistas para que la acción de propia emisión vuelva a circulación.

Así mismo señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos, cualquier cesión sobre los derechos de los contratos de servicios de exploración y explotación de hidrocarburos o cualquier cesión de acciones de las Contratistas (que indirectamente genere ese efecto), requiere autorización del Ministerio de Hidrocarburos.

Informa además que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MH-2018-0010AM y Acuerdo Ministerial Nro. MH-2018-0009-AM de 23 de enero de 2018, se autorizó a Compañía Petróleos Sud Americanos Del Ecuador Petrolamerec S.A. la transferencia de una acción ordinaria y nominativa de USD. 1,00 (acción en tesorería) a la compañía Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

Por lo anterior, se solicita a la Junta que autorice que vuelva a circulación la acción en tesorería, correspondiente a la acción número 669.999 emitida por Compañía Petróleos Sud Americanos Del Ecuador Petrolamerec S.A., contenida en el título acción número 11, con un valor nominal de un dólar (USD. 1,00), actualmente de propiedad de la misma Compañía Petróleos Sud Americanos Del Ecuador Petrolamerec S.A. Así mismo solicita se autorice la venta de la mencionada acción a favor de la compañía Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

El precio fijado por esta venta sería el valor nominal de la acción, más los valores correspondientes a dividendos generados, pero no repartidos. Por tanto, de obtenerse la autorización solicitada, dicha cesión se realizaría con todos los derechos económicos inherentes a la acción en tesorería, incluido el derecho a percibir dividendos generados hasta la fecha, pero no distribuidos.

Resolución: La Junta autoriza al Gerente General para que por cuenta de la empresa, vuelva a circulación la acción No.669.999, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, contenida en el título No. 11 (Acción en Tesorería) y la transfiera a título de venta a favor de la compañía Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. El precio a fijarse por esta compraventa será del valor nominal de la acción, más cualquier valor que le corresponda a la misma por concepto de dividendos generados pero no distribuidos.

Una vez que se hubiere realizado la cesión, se instruye se proceda con la inscripción de la misma en el Libro de Acciones y Accionistas y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

Además, se autoriza al Gerente General a notificar a toda entidad pública que deba ser comunicada con el presente hecho relevante y en general para que realice cuanto acto se requiera para el perfeccionamiento de la cesión autorizada.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 15:40 el Presidente Ad Hoc concede un receso para la redacción del Acta.

Siendo las 16:00 se reinstala la sesión, con la presencia de los accionistas anotados al inicio. Por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual sin modificación alguna es aprobada.

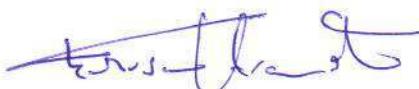
El Presidente Ad-Hoc declara terminada la Junta, procediéndose a la firma por duplicado del Acta por parte de los accionistas, el Presidente Ad Hoc y la Secretaria Ad Hoc que certifican.



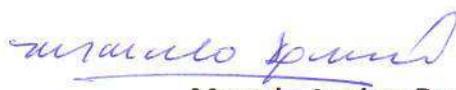
Marcelo Aguirre Durán
Presidente Ad-hoc



Ana María Arroyo
Secretaria Ad-hoc



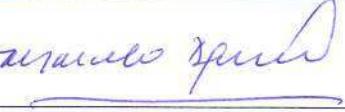
Ingeniero Francisco Arévalo
DUTMY S.A.
Apoderado
ACCIONISTA



Marcelo Aguirre Durán
PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.
Gerente General
ACCIONISTA

LISTA DE ASISTENTES

JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA PETRÓLEOS SUD
AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.
CELEBRADA EL PRIMERO DE FEBRERO DE 2018

Nombre del Accionista	No. de Acciones	Capital suscrito y pagado USD	No. de Votos	Firma
DUTMY S.A.	669.998	669.998	669.998	
PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.	1	1	0	
TOTAL	669.999	669.999	669.998	



Marcelo Aguirre Durán
Presidente Ad-hoc



Ana María Arroyo
Secretaria Ad-hoc



Ministerio de Finanzas
Comisión Nacional de Valores



CERTIFICO que PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. según surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1830/14 "PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. S/Cambio de domicilio a Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs.As., Reforma de Estatuto Social, Cambio de Sede Social AGO y AGE 10/04/14 y AD 14/04/14" con domicilio actual en la calle Alicia Moreau de Justo 2030/50, 3º piso, of.304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue constituida en virtud de la Ley N° 20.389, con duración hasta el 30 de mayo de 2072, originalmente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Chubut el 30 de mayo de 1973, bajo el N° 601/73, fojas 188/245, Tomo XII, Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas y Contratos de Sociedades Comerciales y se encuentra actualmente inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, bajo el N° 17120, del Libro 70, Tomo -, de Sociedades por Acciones con fecha 08 de setiembre de 2014. La sociedad se encuentra vigente, actuando dentro del régimen de la oferta pública de acuerdo con la Ley N° 26.831 y bajo el control de la COMISION NACIONAL DE VALORES. Se extiende el presente a pedido de la interesada y al sólo efecto de ser presentado ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 04 días del mes de enero de 2018.

CRISTINA TONINI
GERENCIA DE EMISORAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

La Dra. Cristina TONINI, a cargo de la Gerencia de Emisoras de la COMISION NACIONAL DE VALORES, en el día de la fecha suscribe el presente Certificado ante mí.

Buenos Aires, 04 de enero de 2018

Dra. MÓNICA C. BRIZUELA
AS/GERENCIA DE CONTROL SOCIEDAD
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ARGENTINA
Country / Pays

El presente documento público

This public document | Le présent acte public

2. ha sido firmado por BRIZUELA, MONICA CRISTINA
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
acting in the capacity of | agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de MINISTERIO ECONOMIA
bears the seal / stamp of | est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified | Attesté

5. en BUENOS AIRES
at | à

6. el día 08/01/2018
the | le

7. por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
by | par

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

8. bajo el número 4637/2018
N° | sous n°

9. Sello/Timbre ARS 90.00.-
Seal / stamp | Sceau / timbre

10. Firma
Signature | Signature

Tipo de Documento CERTIFICADO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES
Titular del Documento PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A
Código de seguridad: DJ87K4N3V

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.]

To verify the issuance of this Apostille, see <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au República Argentina.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <http://cancilleria.gob.ar/legalizaciones>.

CECBA - LEY404 GCBA
170508 205603
LEGALIZACION

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA



08/05/2017

14:26:53



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 021150131

NOTARIA 37

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. MARIANO RIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772

FOLIO 500. PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: PETROQUÍMICA

COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Marcelo Vicente AGUIRRE DURAN. ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Notario Autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Martín Fernando BRANDI**, argentino, nacido el 14 de octubre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.212.127, casado, domiciliado en Ruta Provincial N°1 s/n° - Km.8. Barrio Don Bosco - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut. Identifico al compareciente por conocimiento. Interviene en nombre en representación y como presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "**PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio en Alicia Moreau de Justo 2030/50 piso tercero, oficina 304 de esta Ciudad, acreditando su representación como se dirá más adelante, asegurando que la misma se encuentra vigente. Y el compareciente en el carácter invocado **DICE**: Que solicita que trasciba el Acta de Directorio número 1364 de fecha 5 de mayo de 2017, por la cual la sociedad ha decidido **OTORGAR** un **PODER ESPECIAL** a favor de **Marcelo Vicente AGUIRRE DURAN**, titular de la Cedula Ecuatoriana N° 0601067952, para que en nombre y representación de la sociedad realice los actos que la misma prescribe. **ACEPTO** el requerimiento y procedo a transcribir: "ACTA N°1364. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social de la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 3º, oficina

14:26:53

08/05/2017

14:26:53

08/05/2017





N 021150131

304, de PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA (en adelante "PCR"), los señores Directores Martín Fernando Brandi, Gustavo José Brandi, Ernesto José Cavallo, Eduardo César Cavallo, Marcelo Aníbal Brandi y Miguel Ángel Torilo, con la presencia del síndico Jorge Luis Diez en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asume la presidencia el señor Presidente Martín Fernando Brandi, quien declara válidamente constituido el Directorio para considerar el siguiente: <u>PUNTO UNICO</u> : OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. El señor Presidente pone a consideración el punto único y expresa que resulta necesario otorgar un poder especial amplio a favor del señor Marcelo Vicente Aguirre Durán, para que lleve adelante todo tipo de trámites vinculados con las actividades que PCR deba realizar como accionista de las compañías PETRORIVA S.A. y CEMENRIVA S.A., así como de cualquier otra sociedad que en el futuro PCR detente una participación social. Hace moción en tal sentido. Luego de deliberar, el Directorio por unanimidad, aprobó la moción del señor Presidente y resolvió otorgar PODER ESPECIAL a favor del señor Marcelo Vicente Aguirre Durán, titular de la Cedula Ecuatoriana N° 0601067952, otorgándole las siguientes facultades para que actué en nombre y representación de PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.: a) Actuar en calidad de apoderado especial de la compañía Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 6º de la Ley de Compañías vigente en Ecuador, modificada por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve; b) Contestar las demandas que lleguen a plantearse en contra de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y cumpla las	26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50
---	--



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



• Dra. Paulina Anquilla Ponseca •
NOTARIA 37
Nº 021150132
NOTARIA TRIGÉSIMA SEP
37



1 obligaciones respectivas; c) Emitir anualmente la lista de los accionistas de
2 Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. que debe ser presentada en la Re-
3 pública del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente
4 en dicho país; y d) Suscribir todos los documentos públicos o privados que
5 sean necesarios de conformidad con las leyes de la República del Ecuador
6 y presentarlos ante el Registro Mercantil y/o cualquier otro organismo públi-
7 co que el apoderado considere conveniente; realizar, según sea convenien-
8 te o necesario, el registro de la inversión extranjera ante el Banco Central
9 del Ecuador, o la entidad que le suceda en funciones. El apoderado tendrá
10 las más amplias facultades para cumplir con el presente mandato, no pu-
11 diendo argumentarse insuficiencia de poder o de cláusulas de estilo para la
12 completa validez del presente instrumento. El Apoderado no podrá delegar
13 en otras personas el ejercicio del presente poder; el poder estará vigente
14 hasta que fuere revocado. También por unanimidad se designa al señor
15 Martín Fernando Brandi, en su carácter de Presidente para que suscriba la
16 escritura de poder respectiva que por este acto se otorga. Previo cuarto
17 intermedio en que se redactó la presente acta, leída y aprobada por unani-
18 midad, se levantó la reunión siendo las 12.00 horas." **ES COPIA FIEL**. En
19 consecuencia el otorgante da por conferido el **PODER** a favor de **Marcelo**
20 **Vicente AGUIRRE DURAN**, titular de la Cedula Ecuatoriana N°
21 0601067952, para que actuando en nombre y representación de la socie-
22 dad realice los actos enumerados en el acta trascrita en la forma allí ex-
23 puesta. **ATESTACIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la re-
24 presentación invocada con: a) La reordenación del Estatuto otorgado por
25 escritura número 114 de fecha 2 de mayo de 2016, pasada ante el mí al

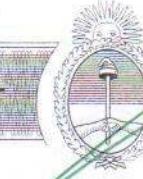


N 021150132

folio 305 del Registro 1017 a mi cargo, del cual surge que la sociedad se 26
constituyó por Ley 20.389 y sus estatutos fueron inscriptos a fojas 188/245 27
del Tomo XII del Libro Estatuto de Sociedades Anónimas y Constitución de 28
Sociedad Comerciales del Registro Público de Comercio del Juzgado Civil y 29
Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con 30
fecha 30 de mayo de 1973 y que la sociedad cambió de jurisdicción a la 31
ciudad de Buenos Aires, y modificación de estatuto otorgados por instru- 32
mentos privados de fechas 07/03/14, 10/04/14 y 14/04/14, inscriptos en la 33
Inspección General de Justicia el 8 de septiembre de 2014, bajo el número 34
17120 del libro 70 de Sociedades por Acciones. La reordenación fue ins- 35
cripta con fecha 10 de agosto de 2016, bajo el número 14.481 del libro 80 36
de Sociedades por Acciones; b) Con el Acta de Asamblea General Ordina- 37
ria 112 y Extraordinaria 103 de fecha de fecha 9 de abril de 2015, donde se 38
designó el actual directorio y con el Acta de Directorio 1249 de fecha 9 de 39
abril de 2015 donde se distribuyeron los cargos, las que fueron inscriptas 40
en la Inspección General de Justicia el 14 de octubre de 2015 bajo el núme- 41
ro 19.306 del libro 76 de Sociedades por Acciones; y c) Acta de Directorio 42
1364 de fecha 5 de mayo de 2017, especial para este acto. Toda la docu- 43
mentación relacionada he tenido a la vista con facultades suficientes, y en 44
fotocopias certificadas obran agregadas la citada en el punto b) al folio 995 45
protocolo del año 2015; la citada en el punto a) su matriz me remito y la 46
citada en el punto c) agrego a la presente. **LEÍDA Y RATIFICADA**, firma el 47
compareciente por ante mí, doy fe. Martín Fernando BRANDI. Hay un sello. 48
Ante mí. Mariano Diego MIRÓ. **CONCUERDA** con su escritura matriz que 49
pasó ante mí, al folio 500 del Registro 1017 a mi cargo. Para **LA SOCIE-** 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



1 DAD PODERDANTE expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres fojas de
2 Actuación Notarial números N 021150131 a N 021150133, las que sello y
3 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


Dr. MARIANO DIEGO MIRO
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772



N 021150133

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



L 013839882



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº **170508205603/6** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

lunes 08 de mayo de 2017



ESC. GISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

CFNA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por GRISelda JULIA JATIB
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO
HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El día 08/05/2017
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
8. Bajo el número 170508246037
9. Sello/Timbre: 10. Firma



ESC. MARTA INES CAVALCANTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folio(s) antecede es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

08 ENE. 2019

Dra. Panlina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791414594001
RAZON SOCIAL: PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC
S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE
CONTADOR: NARANJO GUEVARA JORGE ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/04/1999 FEC. CONSTITUCION: 29/04/1999
FEC. INSCRIPCION: 29/04/1999 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: 3655
Intersección: JUAN PABLO SANZ Edificio: ANTIZANA UNO Piso: 9 Oficina: 9 Referencia ubicación: JUNTO AL
EDIFICIO XEROX Teléfono Trabajo: 022252385 Teléfono Trabajo: 022252386 Teléfono Trabajo: 022252383 Fax:
022465167 Email: jnaranjo.psa@gifec.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS:

0

reservado para

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PMNM170308

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 07/04/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791414594001

RAZON SOCIAL: PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC
S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
					28/04/1996

NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:
-------------------	--------------

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:
-------------------------	----------------

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: 3655 Intersección: JUAN PABLO SANZ Referencia: JUNTO AL EDIFICO XEROX Edificio: ANTIZANA UNO Piso: 8 Oficina: 9 Teléfono Trabajo: 022252385 Teléfono Trabajo: 022252386 Teléfono Trabajo: 022252393 Fax: 022465167 Email: jnarango.psa@gifec.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PMNM170303 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 07/04/2010



Quito D.M., 12 de enero de 2018

Señor Ingeniero
Marcelo Vicente Aguirre Durán
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A., en sesión celebrada el día de hoy doce de enero de 2018, acordó por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

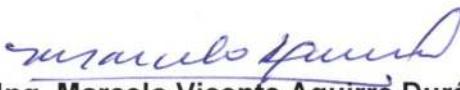
PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el 13 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de abril del mismo año.

Sus atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el 13 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de abril del mismo año, así como en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 12 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de marzo del mismo año.

Muy atentamente,


Ana María Arroyo
Secretaria Ad Doc de la Junta

En Quito D.M., siendo el doce de enero de 2018 acepto el cargo de Gerente General de la compañía PETRÓLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.


Ing. Marcelo Vicente Aguirre Durán
C.C.: 060106795-2

TRÁMITE NÚMERO: 9600



* 7 2 4 5 8 9 6 I K S N U S Z *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	68314
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2300
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMERC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE
IDENTIFICACIÓN	0601067952
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 978DEL 29/04/1999.- NOT. 1 DEL 13/04/1999 AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

